

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00143-00. Proceso de pertenencia de GLORIA IRMA GOMEZ FERNÁNDEZ contra JESUS ANTONIO CARDENAS CHAVARRIA, PEDRO JULIO CARDENAS, RAUL CARDENAS, BLANCA LEONOR CARDENAS y RICARDO ALONSO CARDENAS en calidad de herederos determinados del señor JOSE DE JESUS CARDENAS SERRANO (q.e.p.d.), LEONOR CHAVARRIA en calidad de cónyuge supérstite del señor JOSE DE JESUS CARDENAS SERRANO (q.e.p.d.), HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE DE JESUS CARDENAS SERRANO (q.e.p.d.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el ingreso en debida forma de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo 09) y las fotografías de la valla allegadas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE DE JESUS CARDENAS SERRANO (q.e.p.d.) y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. JUAN CARLOS ORJUELA ERAZO, identificado con C.C. No. 1.010.172.653 y T.P. 356.426 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico anjuca2@gmail.com, y de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA inclúyase la información pertinente en el Registro Nacional de Personas emplazadas teniendo en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado judicial de la parte actora visibles a folios 2 al 4 del archivo 17 y el certificado de tradición del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-601305 donde consta la inscripción de la demanda en la anotación 06 visible a folios 5 al 7 del mencionado archivo.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ